



ORDENANZA N° 981/25

Ramona, 03 de Enero de 2025.

VISTO:

La Ordenanza N° 980/24; y

CONSIDERANDO:

Que, esta ordenanza dispone cuatro concursos de precios para compra de materiales, mediante Anexos I, II, III, y IV.

Que, en los Anexos I, II, III y 4, el artículo 13ro. De las condiciones generales de cada uno de ellos, establece que el Presidente Comunal junto a su Comisión y las personas que estos designen evaluarán las ofertas presentadas y adjudicarán la compra a favor de los oferentes que realicen la oferta más conveniente en virtud de los factores de ponderación que ellos mismos determinen.

Que, el Presidente Comunal junto a integrantes de su Comisión y las personas por ellos designadas, una vez efectuada la apertura de sobres, determinaron en base a los documentos presentados, la factibilidad del estudio de las ofertas para los oferentes habilitados;

Que, luego de un análisis pormenorizado, los mismos redactaron un acta por cada concurso de precios en la cual aconsejan las correspondientes adjudicaciones;

PORTODO ELLO:

**LA COMISION COMUNAL DE RAMONA
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art. 1ero) Adjudíquense, de acuerdo a: las actas de los concursos de precios 02/2024, 03/2024, 04/2024 y 05/2024, la cuales forman parte integrante de la presente, de la siguiente manera:

- Concurso de precios 02/2024
120 TT de Arena gruesa a la firma Sánchez Matías y Sánchez Mauro.
100 TT de Piedra a la firma Corralón Mansilla S.R.L.
700 Bolsas de Portland a la firma Gramaglia Sebastián.
- Concurso de precios 03/2024
7000 Ladrillos Corceblock P20 comunes
500 Ladrillos Corceblock P20 U a la firma Gramaglia Sebastián
- Concurso de precios 04/2024
900 barras de hierro nervado 10 mm.
250 barras de hierro nervado 8 mm.
350 barras de hierro nervado 6mm. a la firma Acerma Sociedad Anónima.
- Concurso de precios 05/2024
120 metros cúbicos de hormigón elaborado H° 21 a la firma Faudone Eduardo.

Art. 2do) Notifíquese a las empresas adjudicadas, para que, cumplan en tiempo y forma lo establecido en los respectivos Anexos.

Art. 3ro) Regístrese, Comuníquese y archívese.

JUAN PEREZ
SECRETARIO
MUNICIPAL



MRS. RAMONA
PRESIDENTE